



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008. con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta N° 689-2008-FGCPJ/SE, de fecha 05 de Diciembre del año 2008, el Fondo General de Contravalor Perú – Japón, solicita la aprobación de financiamiento para cofinanciamiento del Proyecto: "Intervención en la Infraestructura de la I.E 36099 Buenos Aires", del Distrito de Nuevo Occoro y Provincia de Huancavelica, por lo que siendo ello así, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente Año Fiscal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones, por el monto de S/. 205 697.12 Nuevos Soles.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 205 697.12 (Doscientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete y 12/100) Nuevos Soles, para la Ejecución del Proyecto: "Intervención en la Infraestructura de la I.E 36099. Buenos Aires", Distrito de Nuevo Occoro y Provincia de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA